



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: : Determinación de Precios Acuerdo Marco 10606-24-AM20 González, Gabriel

Vista la solicitud de renegociación contractual realizada por el proveedor González, Gabriel Humberto (Prov. del Estado N° 54768), a través del sistema de entorno web COMPRAR, vinculada en orden 645 del Expediente electrónico N° EX-2020-00347222- - GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud mencionada en el Visto, el proveedor interesado requiere la actualización de los precios correspondientes a los insumos que le fueran adjudicados en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-24-AM20, correspondiente a los renglones 1-4, 6, 11- 20, 23, 25- 37, 39- 40,122 y 160.

Que por Disposición N° DI-2020-48-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-0004-LPU20 para la Categoría: “ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO”, para el Gobierno de Mendoza.

Que el Art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, establece la mecánica para la determinación de precios (Renegociación Contractual), señalando: *“Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que registrará previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual: 1- El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas. 2- La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional. 3- Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que registrará para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. 4-Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su*

consideración y resolución.”

Que a fin de determinar la procedencia de la petición realizada por el proveedor interesado, según informe N° IF-2020-05709700-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 647, el Área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, procedió a efectuar una comparación con los precios de referencia publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Con esta información se elaboró una planilla comparativa que sirvió de base para el análisis y conclusiones que forman parte del Anexo I: “Planilla Determinación de precios” de orden 646.

Que el criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia.

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que sobre la base de este análisis aconseja, salvo mejor criterio de la superioridad, dar curso a la solicitud de aumento requerida por el proveedor en los términos dispuestos en el “Anexo I – Planilla de Determinación de Precios” NO-2020-05709162-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden 646.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1-4, 6, 11- 20, 23, 25-37, 39- 40,122 y 160 de acuerdo a los valores indicados en el “Anexo I Planilla de determinación de precios NO-2020-05709162-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF(orden 646), que forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-24-AM20, Categoría: “ALIMENTOS PARA PERSONAS HUMANAS”, solicitado por el proveedor González, Gabriel Humberto y a partir de la fecha de la presente Disposición.

Artículo 2º- Dese intervención al Sr. Coordinador General a efecto de que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Acuerdo Marco 10606-24-AM20 para la Categoría: “ALIMENTOS PARA PERSONAS HUMANAS”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3º- Notifíquese al proveedor adjudicatario de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-24-AM20, González, Gabriel Humberto, a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo a los citados a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinación de precios dispuesta en esta Disposición.

Artículo 4º- Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

